REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO		RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE(S)	:	CARLOS EDUARDO PARDO PAJARO HERNANDO MANUEL ROJAS HERMOSILLA
DEMANDADO(S)	:	ESTABLECIMIENTO COMERCAIL LOS TIZNES ASADERO ARJONA "INVERSIONES ROJAS ROMEROSAS"
RADICADO	:	13052-4089-001-2023-00041-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso, arriba referenciado informándole que se encuentra para su revisión, la cual fue radicada en este juzgado el día 25 de enero de 2023. Provea.

Arjona, febrero 27 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto en informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que la demanda reúne los requisitos exigidos por la Ley para su admisión por lo que el juzgado

RESUELVE

1.- Admítase la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, presentada por CARLOS EDUARDO PARDO PAJARO contra HERNANDO ROJAS HERMOSILLA Y/O EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LOS TIZONES ASADERO ARJONA, de propiedad de "INVERSIONES ROJAS ROMERO S.A.S. " , por reunir los requisitos de ley.

2.- Notifíquese personalmente a los demandados, según la forma indicada en el art. 290, o en su defecto 291, 292 del C. G. del P. o según la forma indicada en el art. art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda y haciéndoles saber además que cuenta con el término de Diez (10) días para contestar la demanda y/o presentar excepciones.

3.- Reconózcase al DR- ANIBAL ALVIZ RUIZ como apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- Archívese copia de la demanda.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 029, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 28 DE FEBRERO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario